



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

La Plata, 13 de noviembre de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las que el Mg. Aníbal Alberto CUETO, Secretario de Asuntos Académicos, eleva para consideración proyecto de aplicación del régimen de enseñanza para Plan de Estudios VII para las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y

CONSIDERANDO:

que es necesario establecer el régimen de enseñanza para el Plan de Estudios VII de las Carreras mencionadas;

que el Plan VII ha comenzado a implementarse desde el ciclo lectivo 2018,

que la Carrera de Contador Público está atravesando un proceso de acreditación;

que atento a lo señalado la Secretaría de Asuntos Académicos solicita se apliquen para el Plan de Estudios VII las ordenanzas N° 107 Régimen de Cursos teórico – práctico, N° 108 Reglamentación de Seminarios de Carrera y N° 115 Reglamento de Promoción sin examen final;

que en relación a la implementación de la Ordenanza N° 108 para el Plan VII deberá realizarse una adecuación de los artículos 3° y 4° teniendo en cuenta que los requisitos que allí se fijan difieren de Plan VI a VII, por lo que correspondería establecer que en este sentido rige lo dispuesto en el Plan de Estudio VII de cada una de las Carreras;

que atento a todo lo señalado se deja establecido que la aplicación de las ordenanzas consignadas será de aplicación transitoria para Plan VII hasta tanto se reglamente el régimen de enseñanza propio del Nuevo Plan;

que el Consejo Directivo en Sesión del 12 de noviembre del año en curso, trató las presentes actuaciones aprobando por unanimidad de los dieciséis Miembros del Cuerpo lo dictaminado a fs. 3 por la Comisión de Enseñanza y Concursos;

Por todo ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: Aplicar con carácter transitorio hasta la implementación del régimen de enseñanza propio del Plan de Estudios VII las ordenanzas vigentes del Plan de Estudios VI que se consignan a continuación:

Ordenanza N° 107 Régimen de Cursos teórico-práctico.

Ordenanza N° 108 Reglamentación de Seminarios de Carrera

Ordenanza N° 115 Reglamento de Promoción sin examen final

Art. 2°: Adecuar para el Plan VII los artículos 3°) requisitos de inscripción y 4°) duración del seminario de la Ordenanza N° 108 en el sentido de que los requisitos dependerán de lo dispuesto en cada una de las Carreras del Plan mencionado.

2018

RESOLUCIÓN N° 1278

Año del Centenario de la Reforma Universitaria



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el Digesto de la Facultad, notifíquese a los Departamentos de Contabilidad, Economía y Ciencias Administrativas, tomen razón Secretaría de Asuntos Académicos y Dirección de Enseñanza y pase a Comunicación Institucional para la publicación en la página web de la Facultad. Cumplido archívese.

GAB

Dr. Martín R. Masson
Secretario de Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de La Plata

RESOLUCIÓN Nº 1278



2018

Año del Centenario de la Reforma Universitaria